

REPÚBLICA DEL PERÚ



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

# Resolución Directoral

Nº 272 - 2017-MTC/21

Lima, 15 SET. 2017

## VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno de fecha 15 de setiembre del 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental — PROVÍAS DEPARTEMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural — PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 3 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, por medio de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno y medir su nivel de madurez con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno";

Que, por medio de la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para la eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 170-2017-MTC/21 de fecha 01 de junio de 2017, se reconforma el Comité de Control Interno de acuerdo a lo establecido en el Memorando N° 1443-2017-MTC/21.UGA de fecha 19 de Mayo de 2017, de la Unidad Gerencial de Administración;

Que, conforme al compromiso asumido en el documento del visto, es necesario conformar el Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG; y en uso de la atribución conferida por el artículo 8 y el literal t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, el



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 149-2016-CG y N° 004-2017-CG, respectivamente.

Dicho Comité dependerá de la Dirección Ejecutiva y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente/a de la Unidad Gerencial de Administración, quien lo presidirá.	1. Jefe/a de Presupuesto.
2. Gerente/a de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Secretario/a Técnico/a.	2. Jefe/a de Adquisiciones.
3. Gerente/a de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional.	3. Jefe/a de Recursos Humanos, Abastecimientos y Servicios.
4. Gerente/a de la Unidad Gerencial de Transporte Rural.	4. Jefe/a de Sistemas e Información.
5. Gerente/a de la Unidad Gerencial de Estudios.	5. Gerente/a de la Unidad Gerencial de Transporte Departamental.
6. Coordinador/a de Monitoreo y Evaluación.	6. Jefe/a de Contabilidad y Finanzas.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

**Artículo 2.-** El Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.



- f) Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- g) Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- h) Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- i) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 149-2016-CG y N° 004-2017-CG, respectivamente.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 170-2017-MTC/21 de fecha 1 de junio de 2017.

**Artículo 4.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 5.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

  
Ing. JORGE LUIS MAGUINA VILLÓN  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

